Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA

TIPO PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICACIÓN:	47183105001-2019-000178-00
DEMANDANTE:	Marcela Isabel López García
DEMANDADO:	Asociación de padres de familia hogares comunitarios de bienestar Pueblo Viejo ll – el I.C.B.F. zonal ciénaga y la llamada en garantía a la aseguradora seguros del Estado S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez el presente proceso informando que el ICBF certificó que la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE PUEBLO VIEJO tiene Personería Jurídica vigente, identificada con el número 2131. Ciénaga, octubre 20 de 2023.

Ana María Pérez
Citadora.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA.
Octubre Veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:

En virtud de lo informado por secretaría, **REQUIÉRASE** al Instituto colombiano de bienestar familiar para que **SUMINISTRE** la dirección electrónica y física de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE PUEBLO VIEJO, con personería jurídica número 2131 del 23 de Noviembre de 1989, En la cual obra como representante legal el señor SAUL ANTONIO APONTE NIEBLES, desde el 03 de noviembre 2022. para lo cual se dará un término de 30 días.

Se advierte a los requeridos que la omisión al término establecido se constituye en falta disciplinaria establecida en el artículo 31 de la Ley 1755 de 2015 y se procederá con las sanciones del artículo 367 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, con el fin que aporte al proceso LA DIRECCION FISICA Y ELECTRONICA de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DEL BIENESTAR DE PUEBLO VIEJO.

SEGUNDO: **ADVERTIR** a los requeridos que la omisión al termino establecido, se constituye en falta disciplinaria establecida en el artículo 31 de la Ley 1755 de 2015 y se procederá con las sanciones del artículo 367 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274b13ffed46438370bab5ef18ea5a1dc1cd5258dd302c1392e90ac8d4317f03**
Documento generado en 24/10/2023 02:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica